Contrato Nº 04/2013

Entre la Comisión Nacional de Valores, domiciliada en Lugano Nº 627 c/ 15 de Agosto – 2º piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el Sr. Fernando Aníbal Escobar Espínola, con Cédula de Identidad N° 1.677.765, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (T.E.I.S.A.), domiciliada en Cecilio Da Silva Nº 1001 esq. Federación Rusa, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Gustavo Eguez, con Cédula de Identidad N° 924.606, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONEXIÓN DE LA CNV A LA RED METROPOLITANA DEL SECTOR PÚBLICO (RMSP) VIA VPN POR FIBRA OPTICA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las cláusulas para la prestación del servicio de conexión de la CNV a la Red Metropolitana del Sector Público Vía VPN por Fibra Óptica.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay ·

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*1*	*0*	*0*	*260*	*10*	*1*	*99*	*2.570.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 261936.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 13/13 "Servicio de Conexión a la Red Metropolitana del Sector Público (RMSP)", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Comisión Nacional de Valores*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución CNV N° 61/2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Servicio de Conexión de la CNV a la RMSP Vía VPN*	*N/A*	*N/A*	*Mes*	*3,5*	*220.000*	*770.000*
2	*2*	*Servicio de instalación de VPN*	*N/A*	*N/A*	*Unidad*	*1*	*1.800.000*	*1.800.000*

Total: *2.570.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: dos millones quinientos setenta mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Anexo B del Llamado.

Para el pago por el primer mes de servicio de conexión a la RMSP, la contratante realizará el prorrateo correspondiente, desde la fecha en que ésta haya recibido la prestación efectiva del uso de conexión a la RMSP por parte del proveedor.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES · Asunción - Paraguay

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 3 (tres) meses y 15 (quince) días, desde el 1 de setiembre de 2013 hasta el 15 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Lugano Nº 627 c/ 15 de Agosto – 2º piso.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento Administrativo de la Comisión Nacional de Valores.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y del Contrato (CGC) y el Anexo B del Llamado.

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato y el Anexo B del Llamado.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día .....30..... del mes agosto del año 2013.

POR EL PROVEEDOR:

.....

GUSTAVO EGUEZ

Director Comercial

Tecnología en Electrónica e Informática S. A.

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

POR EL CONTRATANTE:

.....

FERNANDO A. ESCOBAR E.

Presidente

Comisión Nacional de Valores

COMISION NACIONAL DE VALORES Asunción - Paraguay